

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12911480 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CAPITAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 24'429,826.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR (I) 22'232,434 ACCIONES CLASE A, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA Y, (II) 2'197,392 ACCIONES CLASE B, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, TODAS INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ASI CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO B0001 DE LA PARTIDA N° 03670080.**

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO DEDICARSE DE MANERA INDISTINTA A LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, VALORES Y DERECHOS; PUDIENDO ACTUAR COMO TENEDORA DE ACCIONES Y VALORES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA TAMBIÉN DEDICARSE A LA INVERSIÓN EN GENERAL, PUDIENDO PARA ELLO PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN CUALQUIER COMPAÑÍA, PERUANA O EXTRANJERA, RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADAS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. LA SOCIEDAD, ASIMISMO PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA TAMBIÉN CONSTITUIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA O CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES.. INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO. PARA DESARROLLAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODAS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y EN GENERAL A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LO PERMITA LAS LEYES DEL PAÍS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ASI CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA N° 03670080.**

DURACIÓN: INDETERMINADA, ASI CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA N° 03670080.**

DOMICILIO: LIMA, ASI CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA N° 03670080.**

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR JUNTA GENERAL DEL 11/06/14 SE ACORDO:, conformado por:

N.º Cargo

1 PRESIDENTE

2 DIRECTOR

3 DIRECTOR

4 DIRECTOR

5 DIRECTOR

6 DIRECTOR

7 DIRECTOR SUPLENTE

D.N.I. 09726154

8 DIRECTOR

Nombre

TIRADO MELGAR, IGNACIO

GALLENO GUINEA, FERNANDO JOSÉ

GALLENO MONTOYA, FERNANDO

TIRADO MELGAR, DIEGO

LIZIER BENAVIDES, JOSÉ LUIS LINO

DE OSMAR BERCKEMEYER, OSCAR JAVIER

DE OSMAR BERCKEMEYER, SANTIAGO GASPAR

TIRADO MELGAR, JOSÉ MIGUEL

Nro. Doc

D.N.I. 09752699

D.N.I. 40376682

D.N.I. 08808427

D.N.I. 10322949

D.N.I. 06363214

D.N.I. 06965405

D.N.I. 06348907

Así consta registrado en el Asiento B0001 de la Partida Registral N° 12911480

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/09/2012, ANTE EL NOTARIO DE LIMA ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/personas/juridicas/consultas/titulos/faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

LADY MARGOT MADRID ARISMENDE
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ELIAS.***

II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00
Total de Derechos: S/ 24.00

Recibo: 2017-186-000-17661
LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 13:44:43 horas del 12 de Junio del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Carlos Castro Davila*
Margot Madrid Arismendiz (D2. Jho)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 15 JUN. 2017

Carlos Castro Davila
CARLOS CASTRO DAVILA
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. ha sido firmado por / has been signed by **CARLOS CASTRO DAVILA**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **20/06/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7673230912113039591**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Farfán Coca Diana
Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 2 608062

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://entrega.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/rfmTitulos-faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.